Medellín, 05 de febrero de 2023

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO Y CULTURA
IDPC
Bogotá

Con copia a:
Interventor
ARQ. FABIAN CASTRILLON
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
Bogotá

Asunto: Radicación de documentos requeridos para Pago 1 en el marco del contrato de consultoría CC-460-2022 cuyo objeto es "DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCION Y ACTIVACION DEL PARQUE DE LA RECONCILIACION, UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTA.".

Cordial saludo,

En el marco del desarrollo del contrato de consultoría CC 460 de 2022 nos permitimos enviar los siguientes documentos requeridos para Pago 1 para revisión:

1- Factura electrónica de venta E-101 por valor de 20% del valor total del contrato.

2. Certificación bancaria actualizada.

3. Formato de autorización pagos GF-F10.

4. Copia del contrato consultor.

5. Copia de RUT.

6. Copia de Registro Presupuestal CRP 708.

7. Copia del certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1083.

8. Formato de informe interventoría V6.

9. Certificación de cumplimiento de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. Si es persona Natural debe allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del

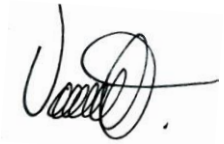
mes facturado. Frente a este tema deberá tener en cuenta, que el pago deberá efectuarse sobre el ingreso base de cotización, el cual corresponderá al 40% del valor del mes facturado. El mismo no será inferior a un salario mínimo mensual vigente ni superior a veinticinco salarios mínimos mensuales vigentes. En caso de ser un contratista plural, se exigirá a cada integrante la acreditación correspondiente según su naturaleza.

10. Oficio IDPC-2022-IA-006 Hojas de vida profesionales consultoría.

11. Acta aprobación de documentos Parque.

Quedamos atentos.

Atentamente,



Arq. Verónica Ortiz Murcia
Representante Legal
Consorcio AEU
Elaboró: Arq. Luis Felipe Espinal Uribe

Consorcio arquitectura y espacio urbano
NIT 900.707.535-
Carrera 43a No. 25sur-1 Of 201
Tel: (034) 3002315052
Envigado - Colombia
verortiz26@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. E 101

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
NIT	860.506.170-7	**Teléfono**	(601) 3550800
Dirección	Cl. 12b # 2-58	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	05/02/2023, 13:02
Expedición	05/02/2023, 13:02
Vencimiento	05/03/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Primer Pago parcial equivalente al Veinte (20%) del valor total del contrato No. IDPC-CI- 460- 2022	1.00	220,852,189.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos veinte millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento ochenta y nueve pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 220,852,189.00

Total Bruto	185,590,074.79
IVA 19%	35,262,114.21
Total a Pagar	**220,852,189.00**

Observaciones:
Realizar consignación en Cuenta Corriente No.2761000945 de Banco Colpatria a nombre de consorcio Arquitectura y espacio urbano.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764043886101 aprobado en 20230203 prefijo Edesde el número 101 al 150 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 7439e4bd22cb1e0b5a4ecc4ddff3d73401e8b9b17ffd0ebaa3199b836a65a978e2bc7a5e8a6f047d279ed7703eeab87d

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLPATRIA
MULTIBANCA

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.

OFICINA ÉXITO COLOMBIA

NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

*CONSORCIO **ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO** identificado con **NIT 900707535-9** se encuentra vinculado al **BANCO COLPATRIA** con la cuenta corriente No. 2761000945 la cual se encuentra vigente*

La cuenta ha cumplido con las normas establecidas por el Banco.

La anterior certificacion se expide a solicitud del cliente a los veintisiete (27) dias del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

BANCO COLPATRIA GERENTE

Andrea Diaz H.

Andrea Diaz
Gerente comercial
OFICINA ÉXITO COLOMBIA
TELEFONO 6041717 ext 9886

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	**AUTORIZACIÓN PARA CONSIGNACIÓN DE PAGOS**	Código: GF-F10 Versión: 2 Pág. 1 de 1

I IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE PERSONA NATURAL

NOMBRE: CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO	DIRECCIÓN: CARRERA 43ª No.25 sur-1	
NÙMERO DE IDENTIFICACIÒN: NIT ■ C.C ☐ OTRO: No 900707535-9	TELÉFONO: 3002315052	FAX

TIPO DE CONTRATO: Nº de

II. DATOS DE LA CUENTA: (Para consignación de los recursos del contrato)

BANCO	**TIPO DE CUENTA**	**NUMERO DE CUENTA:**
SCOTIABANK COLPATRIA	**Ahorros** ☐ **Corriente** ■	**2761000945**

III . DATOS DE LA CUENTA MANEJ O ANTIC IP O

BANCO	**TIPO DE C UENTA**	**NUMERO DE CUENTA**
	Ahorros ☐ **Corriente** ☐	

IV. AUTORIZACIÓN PARA PAGOS POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Cualquier cambio o cancelación de la Cuenta Corriente o de Ahorros deberán ser comunicados a la Pagaduría del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. La responsabilidad por la omisión de la información, correrá a cargo del proveedor o contratista.

AUTORIZO AL **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** A EFECTUAR LOS PAGOS A MI FAVOR EN LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO

FIRMA CONTRATISTA_____

C.C. No __43872204 de Envigado_____

FECHA: __31-01-2023_____

NÚMERO DE CONTRATO	**CC 460- 2022**
CONTRATANTE	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC**
NIT.	860.506.170-7
ORDENADOR DEL GASTO	MARIA CLAUDIA VARGAS MARTINEZ C.C. 39.791.978
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrada mediante Resolución N° 134 del 30 de marzo de 2020 y posesionada con Acta 005 del 1 de abril de 2020.
FACULTAD PARA CONTRATAR	Resolución Nº 285 del 6 de julio de 2020
CÉDULA ORDENADOR DEL GASTO	39.791.978 de Bogotá D.C.
CONTRATISTA .	**CONSORCIO ARQUITECTURAY ESPACIO URBANO** Integrado por VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 43.872.204 con un porcentaje de participación del 50% y CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO identificado con cédula de ciudadanía No.71.794.991 con un porcentaje de participación del 50%.
NIT	900.707.535-9
REPRESENTANTE	VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	43.872.204 de Envigado

Entre las partes que se identifican en el encabezado del presente documento, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se rige en materia contractual por el Estatuto General de la Administración Pública, y conforme a esto, le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el día seis (06) de septiembre de 2022, la Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio mediante memorando No. 20223070124333 radicó en la Oficina Asesora Jurídica el estudio y documentos previos para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto corresponde a (Cód. 637) *"DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE "LA RECONCILIACIÓN", UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ",",* en los cuales se justificó la contratación en los términos indicados en el estudio previo.

3. Que, **EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL** llevó a cabo el proceso de selección mediante la modalidad bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. **IDPC-CMA-001-2022**.

4. Que, mediante Resolución de Adjudicación Nº 614 de fecha cuatro (04) de noviembre de 2022, la Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adjudicó el proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos No. **IDPC-CMA-001-2022** al proponente CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO conformado por VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA con una participación del 50% y CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO con una participación de 50% representada por la señora VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C.43.872.204, por un valor de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES**

DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.104.260.945) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número **708** del 5 de septiembre de 2022,lo anterior, de acuerdo al resultado obtenido en la evaluación definitiva y recomendación de adjudicación, firmada por el comité evaluador técnico, jurídico y económico.

5. Que el contrato que se derivó del presente proceso de selección se denominará *"**CONTRATO DE CONSULTORIA**"*

6. El presente contrato se publicará y se suscribirá en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

7. Que por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el estatuto general de contratación de la administración pública y las siguientes:

CLAUSULAS

1. OBJETO

(Cód. 637) "DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE "LA RECONCILIACIÓN", UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ

2. VALOR

El valor del contrato corresponde a la suma de **MIL CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.104.260.945)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número **708** del 5 de septiembre de 2022, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo al rubro:

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
708	O2301160342000000 7612	Desarrollo de acciones integrales de valoración y recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural de Bogotá	$ 1.104.260.946

3. FORMA DE PAGO

La Entidad, cancelará el valor al contratista de la consultoría el valor del contrato, previa aprobación del interventor y supervisión, de la siguiente manera:

- Un **primer pago** equivalente al **Veinte (20%)** del valor total del contrato, a la firma del acta de inicio, entrega del documento que incluya Plan de trabajo, metodología, cronograma y radicado de la solicitud de permiso de intervención arqueológica ante el ICANH.
- Un **segundo pago** por el **Treinta (30%)** del valor total del contrato contra entrega de avance de los productos solicitados en los entregables 1 inmersos en el anexo técnico separable.
- Un **tercer pago** por el **Veinte (20%)** del valor total del contrato contra entrega de los productos solicitados en los entregables 2 inmersos en el anexo técnico separable.
- Un **cuarto pago** por el **Veinte (20%)** del valor total del contrato contra entrega a satisfacción de los productos solicitados en los entregables 3 y 4 inmersos en el anexo técnico separable.

	- Un **quinto pago y último pago** por el **Diez (10%)** del valor del contrato correspondiente a la liquidación del contrato la cual se pagará al contratista así: a. El 5% del valor total del contrato contra la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de los entregables inmersos en el anexo técnico separable, suscrita juntamente con la Interventoría y el supervisor el IDPC, b. y el 5% restante, una vez se realice la liquidación del contrato, la cual se surtirá cuando se haya cumplido con todos los requerimientos previos para la suscripción de dicha acta que deberá ser presentada y aprobada por la interventoría, supervisión y la Oficina Asesora Jurídica. c. Los pagos se realizarán previa programación del PAC, la entrega de los siguientes documentos y el cumplimiento de las siguientes reglas: 1) Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para tal fin, una vez iniciado el contrato, el contratista y el supervisor acordarán el plan de ejecución del contrato, conforme con el plan de consultoría y los lineamientos del SECOP II, el cual se diligenciará en dicha plataforma, teniendo en cuenta que la programación de pagos en el PAC se estimará conforme lo previsto en el plan de ejecución. 2) Para la programación de pagos, el contratista, la Interventoría y el supervisor deberán tener en cuenta las directrices establecidas en la Resolución SDH-295 del 24 de noviembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Circular DDT No. 7 de 2017 de la Tesorería Distrital, la circular interna del IDPC 02 de 2018 o aquellas que las aclaren, adicionen o modifiquen. .
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2011. El término del plazo no eximirá a la Consultoría de atender las observaciones que le formule el IDPC sobre la liquidación del contrato, o aquellas que resulten necesarias para atender una reclamación administrativa o judicial, en cuyo caso, la Consultoría se obligará a responder y atender las mismas, sin que ello genere costo o reclamación alguna a favor del contratista Consultor y ésta así lo acepta expresamente con la firma del contrato..
	EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes: **a.** Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. **b.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**c.** Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **d.** Mantener su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013, manteniendo vigente la misma durante el plazo de ejecución del contrato, y pagar por su propia cuenta las contribuciones a dicho Sistema de acuerdo con los porcentajes definidos por La Ley siempre y cuando el riesgo de la actividad se encuentre entre los niveles 1, 2 y 3. **e.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se acepte el contrato por la plataforma SECOP II, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. **f.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **g.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INSTITUTO, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las instrucciones de manuales y protocolos establecidos por el INSTITUTO. **h.** Informar al INSTITUTO, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar. **i.** Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán al INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados al INSTITUTO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el INSTITUTO queda autorizado para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **j.** CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato. **k.** Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión conforme a la normatividad vigente y lineamientos de la Entidad. **l.** Contribuir al cumplimiento de la normatividad ambiental participando en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos en el entorno, apoyando la Política Ambiental del IDPC con relación a los

	programas de ahorro y uso eficiente del agua y de la energía, gestión integral de residuos, consumo y prácticas sostenibles. **m.** Elaborar y presentar los respectivos protocolos de Bioseguridad y movilidad segura a la interventoría del contrato de acuerdo con la normatividad nacional vigente en cuanto al manejo y prevención de propagación y contagio del COVID-19, para su respectiva aprobación y puesta en marcha en el desarrollo del contrato. **n.** Radicar las facturas con sus respectivos anexos e informes en las fechas que establezca el supervisor del contrato. **o.** Solicitar al supervisor del contrato con mínimo quince (15) días hábiles de antelación, las modificaciones contractuales que llegare a requerir para la adecuada ejecución del contrato. **p.** Presentar los informes y reportes ordinarios y extraordinarios y los demás documentos que requiera el Supervisor o el ordenador del gasto, a través de la interventoría, en medio impreso y/o digital de conformidad con lo acordado entre las partes. **q.** Presentar a la interventoría las evidencias del cumplimiento de lo establecido en el decreto distrital 332 de 2020, en cuanto al porcentaje de vinculación y mantenimiento mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la rama económica en la que se encuentre inmerso el presente proceso de contratación, mediante los documentos necesarios que corroboren dicha contratación y validada bajo juramento del representante Legal y/o Revisor Fiscal del contratista.
6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Además de las establecidas en la Ley, los pliegos de condiciones y sus adendas, y el Anexo Técnico, el contratista se obliga para con el IDPC a: **a.** Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones y obligaciones previstas en la forma, condiciones y plazos estipulados en el contrato, documentos anexos al proceso de contratación y lineamientos de la interventoría y supervisión del contrato. **b.** Construir y entregar para aprobación del interventor, el plan de trabajo inicial, el cual incluye metodología y cronograma para el desarrollo de las actividades y entregables estipulados en el contrato. Para tal fin se debe entregar un documento que incluya Plan de trabajo, metodología, y cronograma. **c.** Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el documento Anexo Técnico y la propuesta económica presentadas al proceso de selección. **d.** Elaborar y entregar oportunamente los informes, actas y demás documentos o información que se requiera o se le solicite en desarrollo del contrato y efectuar los ajustes que sobre los mismos sean requeridos por la interventoría y supervisión del IDPC dentro de los plazos otorgados para tal fin. Para la radicación oficial ante el IDPC deberá contar con la revisión y aprobación previa del interventor. **e.** Garantizar el debido uso de la marca y el logo de la Alcaldía de Bogotá y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en los productos que se realizarán en el marco de este contrato, previa aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. **f.** Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que por parte del IDPC, organismos de control o comunidad se originen, dentro de los

	cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de estos o en el tiempo que sea establecido por el interventor. **g.** Asistir a las reuniones a las que sea convocado y garantizar la asistencia del equipo de trabajo a las mismas, cuando sea requerido por la interventoría y/o supervisión del contrato. **h.** Garantizar la ejecución de las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el IDPC y ofrecido en la propuesta, así como el personal suficiente e idóneo necesario para la cabal ejecución de la consultoría contratada dentro del plazo pactado. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación de la interventoría. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en los términos establecidos en el pliego de condiciones y documentos anexos al proceso de contratación. **i.** Proteger todas las estructuras existentes contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por el Contratista a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la consultoría. **j.** Suministrar a su costo todos los insumos, materiales, equipos y herramientas necesarias para la ejecución de los estudios contratados. **k.** Someter a concepto previo del Interventor y Supervisor, cualquier modificación o ajuste que considere necesario a las especificaciones técnicas suministradas por la entidad teniendo en cuenta que podrá reemplazarla por una de igual o de mejor calidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. **l.** Modificar o ajustar, de ser necesario, las condiciones técnicas establecidas en el documento “Anexo Técnico”. **m.** El contratista adelantará la gestión requerida con las consultas y la obtención de permisos y elaborará los informes o estudios que correspondan, previa solicitud y aprobación de la Interventoría. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por este a la Entidad. **n.** Ejecutar otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial en caso de ser necesario. Por lo tanto, el contratista estará obligado a realizarlos previa aprobación de la Interventoría y trámite respectivo ante el IDPC. La interventoría podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se establecerá en un Acta suscrita por el interventor y el Contratista Consultor, en la que conste la razón de la inclusión de la actividad con sus debidas justificaciones técnicas, económicas y demás documentos que deberán ser radicados ante el supervisor del IDPC para su validación y trámite, quien a su vez proyectará y comunicará por escrito lo requerido al ordenador del gasto para su modificación y trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. **o.** Suscribir con el Supervisor del IDPC el acta de inicio, de entrega y recibo a satisfacción de la consultoría y el acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **p.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía de contenido de proyecto para la intervención del Patrimonio Cultural elaborada por el IDPC.

	q. Tramitar las licencias y/o permisos que sean requeridos para garantizar viabilidad de la ejecución de los procesos de convocatoria pública para la construcción del Parque de la Reconciliación. **r.** Garantizar el cumplimiento del decreto Distrital 332 de 2020 del 29 de diciembre de 2020, en cuanto al porcentaje de vinculación y mantenimiento mínimo de mujeres durante la ejecución del contrato teniendo en cuenta la rama económica en la que se encuentra inmerso el presente proceso de contratación. El cumplimiento de dicho decreto será verificado por el SUPERVISOR del contrato. **s.** Realizar, diligenciar y entregar a la interventoría la documentación correspondiente al proceso de intervención que saldrá de la presente Consultoría en los formatos IDPC de acuerdo al tipo de proceso que adelantará la entidad (estudio previo, anexo técnico separable, matriz de riesgos, análisis del sector, presupuesto detallado (Construplan con apoyo del profesional del IDPC), estudio de mercado, APU´s, memoria gráfica de mediciones, fichas de cantidades de obra por actividad, entre otros). Dichos documentos serán revisados y avalados por la interventoría, donde esté descrita la totalidad de la información necesaria para poder iniciar el proceso de contratación correspondiente. **t.** Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el anexo técnico, documentos que forman parte integral del contrato.
7. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL	**a.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **b.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **c.** Pagar el valor del contrato en la forma pactada. **d.** Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **e.** Suministrar la información requerida para el buen cumplimiento del objetivo del contrato. **f.** Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. **g.** Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **h.** Aprobar la Garantía única, las demás garantías contractuales y las modificaciones a las mismas que en debida forma constituya el Contratista. **i.** Llevar actualizada y organizadamente el expediente electrónico y físico del contrato de consultoría. **j.** Acompañar al contratista en todas las mesas de trabajo a las que haya lugar con otras entidades del distrito o particulares involucradas en la ejecución del contrato.

	k. Verificar el cumplimiento del contratista en cuanto al decreto distrital 332 de 2020 y decreto 1860 de 2021, mediante los documentos necesarios que corroboren dicha contratación. **l.** Elaborar y presentar reporte de información del cumplimiento del contratista del Decreto 332 de 2020, mediante un informe a la Secretaría Distrital de la Mujer en los plazos establecidos en dicho decreto. Suministrar al contratista en el tiempo oportuno, los formatos o documentos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones específicas de este, en particular aquella que lo obliga a realizar, diligenciar y entregar a la interventoría la documentación correspondiente al proceso de intervención que saldrá de la presente Consultoría en los formatos IDPC de acuerdo al tipo de proceso que adelantará la entidad
8.RESPONSABILIDAD	El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato. Este será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la ENTIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato.
9. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas. **8.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **9.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **10.** Que está a paz y salvo con sus obligaciones legales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral. **11.** En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra EL INSTITUTO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas

10. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por el vencimiento de su plazo. 3) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. 4) Por las demás causales señaladas en la Ley. 5) Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. En este orden de ideas el INSTITUTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
11.SUSPENSIÓN	Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato.
12. CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL INSTITUTO cuando exista incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.
13. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial o total, de alguna o de algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato por el CONTRATISTA, el IDPC impondrá multas diarias y sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%), del valor del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta (30) días calendario, momento en el cual la entidad podrá declarar la caducidad del contrato si así lo estima pertinente. De lo contrario, el IDPC, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contractual. En todo caso el valor de la multa no podrá exceder el 20 % del valor total del contrato. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, podrá tomar directamente el valor de las multas que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.
14. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.	El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las resoluciones y manuales con que cuente la entidad para el efecto.
15.PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o declaratoria de caducidad, **EL CONTRATISTA** conviene en pagar al IDPC a título de pena, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la suscripción del Contrato. Si esto no fuere posible se cobrarán por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato y como mecanismo de la cobertura del riesgo, la entidad determina como necesario la exigencia de garantías que cubran dichos riesgos.

Para el efecto se da alcance a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De esta manera, el IDPC ha determinado como garantías del presente proceso:

AMPARO	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad del servicio	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
CLASE	Contrato de seguro contenido en una póliza.
ASEGURADOS	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO 860506170-7
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la garantía debe social y tipo societario que figura en el Certific Legal expedido por la Cámara de Comercio re

		ser que en el referido documento se exprese de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del repre integrantes del consorcio. Cuando el contr consorcio, se debe incluir razón social, NIT y uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una consorcio): la garantía deberá ser otorgada estructura plural, para lo cual se deberá relaci identificación y porcentaje de participación, qu los otorgantes de la misma.
	VALOR	Doscientos (200) SMMLV
	VIGENCIA	Igual al período de ejecución del contrato.
	BENEFICIARIOS	Terceros afectados y el INSTITUTO DISTRIT identificado con NIT 860506170-7
	AMPAROS	Responsabilidad Civil Extracontractual de la E hechos u omisiones del Contratista o Subcon responsabilidad civil extracontractual debe co descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3
	INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980
	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.	
17. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** es una persona jurídica independiente del **EL INSTITUTO** y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARAGRAFO**: Lo anterior, a excepción de aquellos **CONTRATISTAS** que prestan efectivamente sus servicios profesionales para ejercer la representación judicial que le asigna **EL INSTITUTO** con ocasión de su objeto contractual.	
18. CESIÓN	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **EL INSTITUTO**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.	

19. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al **INSTITUTO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO**, por los citados daños o lesiones, ésta será notificada, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL INSTITUTO**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, **EL INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.
20. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.
21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa.
22. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN	Teniendo en cuenta que para esta consultoría el Instituto contratará una interventoría integral, el supervisor del contrato será el canal entre el contratista, el interventor y el IDPC y el encargado de coordinar con el interventor los trámites administrativos internos de la entidad y para adelantar la supervisión podrá contar con personal de apoyo a la supervisión. El supervisor del contrato estará a cargo de RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ, Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del IDPC.
23. LIQUIDACIÓN	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será liquidado.
24. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente en la oficina de correspondencia de la misma, por el correo electrónico oficial de la entidad o el que se disponga para tal caso.

25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) El pliego de condiciones definitivo y sus anexos. d) La Oferta económica e) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
26.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato y la aprobación de las mismas por parte de **EL INSTITUTO**.
27. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de EL INSTITUTO para la vigencia fiscal del año 2022, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número **708** del 5 de septiembre de 2022, para amparar el contrato resultante del presente proceso de selección con cargo al rubro:

No. CDP	RUBRO	CONCEPTO
708	O23011603420000007612	Desarrollo de acciones integrales valoración y recuperación de Biene Sectores de Interés Cultural de Bogot

28. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN	**EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del contrato 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.
29. DERECHOS DE AUTOR	**EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**, declaran que la información recolectada y los productos generados en el marco del presente contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente a EL INSTITUTO, entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física en los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, o sus modificaciones. Si es el caso, todos los productos serán entregados al Supervisor del contrato en medios impresos y magnéticos. La utilización y difusión de los productos resultantes se realizarán bajo la autorización expresa de **EL INSTITUTO**.

Elaboró: Laura María Hernández R OAJ-IDPC
Revisó: Liliana Rojas León- Abogada OAJ-IDPC

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14876992155

(415)7707212489984(8020) 000001487699215 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 7 5 3 5	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 48 17 B SUR 62 IN 1510

42. Correo electrónico gerencia@aeu.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 6 2 8 6 2 9 0	3 0 0 2 3 1 5 0 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 0 2 2 1	7 1 1 1	2 0 1 4 0 2 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 17 / 14 : 32: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ MURCIA VERONICA ALEJANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

0213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1083

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO ALONSO CASTRILLON HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116034200000007612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	733.728.178
O230116034200000007612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-I026 VA-Impuesto al consumo de telefonía móvil	370.532.767
			Total	**1.104.260.945**

CDP :708

Tipo y Número de Compromiso :112 CONTRATO - 460

Objeto:

637-Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá

Beneficiario : 1000653756 NIT 900707535 CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

Modalidad de Selección :13 OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 17 DE 2022

Documento firmado por:LEONARDO ALONSO CASTRILLON HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: LCASTRILLON 17.11.2022

Elaboró: HSILVAL 17.11.2022

Impresión:17.11.2022-16:44:10 LCASTRILLON 5000389357 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0213 INSTITUTO DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL - IDPC

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 708

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO ALONSO CASTRILLON HERNANDEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116034200000007612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	733.728.179
O230116034200000007612	Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412 Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-I026 VA-Impuesto al consumo de telefonía móvil	370.532.767
			Total	**1.104.260.946**

Objeto:

637-Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá

Se expide a solicitud de MARIA CLAUDIA VARGAS MARTINEZ Cargo SUBDIRECTORA DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIOmediante oficio número 122813 de SEPTIEMBRE 05 DE 2022.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 05 DE 2022

Documento firmado por: LEONARDO ALONSO CASTRILLON HERNANDEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO

Aprobó: LCASTRILLON 05.09.2022

Elaboró: HSILVAL 05.09.2022

Impresión:05.09.2022-15:18:57 LCASTRILLON 0000304459 0001

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISION / INTERVENTORIA

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA DEL CONTRATO CONSULTORÍA No. 460 DE 2022

NUMERO DE INFORME	1	PERIODO	DEL	16	de	Enero	del	2023	AL	31	de	Enero	del	2023
NATURALEZA DEL INFORME	INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA													
DEPENDENCIA A CARGO	Subdirección de Protección e Intervención													

PRIMERA PARTE: INFORMACION Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato No.	460	**Tipo de contrato**	Consultoría			**Fecha de suscripción**	23	**de** Diciembre	**del** 2022
Modalidad de selección	Concurso de Méritos					**No. del proceso en el SECOP**	IDPC-CMA-001-2022		
Objeto del contrato	Cód. 637) "DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE "LA RECONCILIACIÓN", UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ								
Nombre / Razón social del Contratista	CONSORCIO ARQUITECTURAY ESPACIO URBANO			**ID.**	NIT.	900707535-9	**Naturaleza jurídica del contratista**	**Consorcio**	
Representante legal del contratista	VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA			**ID.**	C.C.	43872204			
				expedida en		Envigado			
Miembros del Consorcio o Unión Temporal (Para contratista Plural)	VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA			**ID.**	**C.C.**	43872204	**% Participación**	50%	
	CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO			**ID.**	**C.C.**	71794991	**% Participación**	50%	
				ID.			**% Participación**		
				ID.			**% Participación**		
	Porcentaje de participación total						**100%**		
¿Contempla interventoría?	SI	**¿Contempla anticipo?**			SI	**¿Contempla retegarantía?**	NO		
Nombre / Razón social Interventor	IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS			**ID.**	**NIT.**	900283049-9	**Contrato asociado de la interventoría**	IDPC-CI-480-2022	
Represent. legal del interventor	YAMIL FABIAN CASTRILLON			**ID.**	**C.C.**	79742098			
Supervisor designado				**Cargo**	#N/A				
Apoyo a la Supervisión				**Número Contrato**					
Fecha de Inicio	16 de enero de 2023	**Fecha inicial de terminación**		15 de mayo de 2023		**Fecha final de terminación**	15 de mayo de 2023		
Plazo inicial del contrato	**Meses**	4	**Días**			**Plazo final del Contrato**	4 mes(es)	0 día(s)	
Valor inicial del contrato	$	1.104.260.945,00	1104,26 SMLMV del año de suscripción		**Valor adicionado al contrato**	$ -	0,00 SMLMV		
Valor total del contrato	$	1.104.260.945,00	**Valor ejecutado por el contratista**	$	220.852.189,00	**% de ejecución real del contrato**	20,00%		

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES (NO DILGENCIE ESTA SECCION SI EL CONTRATO NO TUVO MODIFICACIONES)

2.1 MODIFICACIONES EN TIEMPO

Tipo de modificación	# consecutivo	Fecha de suscripción	Plazo de la prórroga / suspensión				Nueva fecha de terminación
			Mes(es)		Día(s)		No hay modificación
PLAZO ADICIONADO			**0 mes(es)**		**0 día(s)**		

2.2 MODIFICACIONES EN VALOR

Tipo de modificación	# consecutivo	Fecha de suscripción	Valor	VALOR EN SMLMV s/ año de la	Nuevo valor total del contrato
TOTAL MONTO ADICIONADO			**$ -**	**0,00 SMLMV**	**$ -**

2.3 OTRAS MODIFICACIONES

Documento modificatorio	No.	Fecha de suscripción	Detalles de la modificación

3. GARANTIAS DEL CONTRATO

3.1 INFORMACION SOBRE GARANTÍAS INICIALES DEL CONTRATO — **Se exige póliza de RCE:** SI

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Tipo de garantía	Póliza de Seguro	**Aseguradora**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		**No. de póliza**	21-44-101399401	
Fecha de expedición	21 de noviembre de 2022	**Fecha de aprobación**	7 de diciembre de 2022		**No. anexo modificatorio o certificado con que aprobó la garantía inicial**	0	

Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Cuantía
Cumplimiento del contrato	12 de nov. de 2022	12 de sep. de 2022	$ 220.852.189,00
Calidad del servicio	12 de nov. de 2022	12 de sep. de 2023	$ 110.426.094,50
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	12 de nov. de 2022	12 de mar. de 2026	$ 55.213.047,25

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Tipo de garantía	Póliza de Seguro	**Aseguradora**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			**No. de póliza**	21-40-101200602		
Fecha de expedición	21 de noviembre de 2022		**Fecha de aprobación**	7 de diciembre de 2022		**No. anexo modificatorio o certificado con que aprobó la RCE inicial**	0		
Vigencia desde	12 de nov. de 2022	**Vigencia hasta**	12 de mar. de 2023	**Cuantía**		**Exigida en SMLMV**	200,00 SMLMV	**Exigida en %**	

3.2 MODIFICACIONES A LAS GARANTIAS DEL CONTRATO - VIGENCIAS Y CUANTIAS DEFINITIVAS

El SUPERVISOR/INTERVENTOR certifica que una vez revisado el expediente contractual,a la fecha de presentación de este informe, las vigencias y cuantías definitivas de los amparos de las garantías de acuerdo con lo exigido en el contrato,y las prórrogas, adiciones, suspensiones y o actualizaciones o modificaciones realizadas al mismo, son las siguientes:

A LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No. Póliza	21-44-101399401	Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			Fecha de Expedición	18 de enero de 2023
Amparo modificado	**Razón de la modific.**	**# de anexo modificatorio o de**	**Fecha de expedición**	**Fecha de aprobación**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Cuantía**
Cumplimiento del contrato	Actualización	1	18 de ene. de 2023		12 de nov. de 2022	15 de nov. de 2023	$ 220.852.189,00
Calidad del servicio	Actualización	1	18 de ene. de 2023		12 de nov. de 2022	15 de nov. de 2023	$ 110.426.094,50
Pago de salarios, prestaciones	Actualización	1	18 de ene. de 2023		12 de nov. de 2022	15 de may. de 2026	$ 55.213.047,25

A LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. Póliza	21-40-101200602	Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			Fecha de Expedición	
Razón de la modificación		**# de anexo modificatorio o**	**Fecha de expedición**	**Fecha de aprobación**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Cuantía**
Actualización		4	18 de ene. de 2023		12 de nov. de 2022	15 de may. de 2023	$ 200.000.000,00

INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA DEL CONTRATO CONSULTORÍA No. 460 DE 2022

4. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

4.1 DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO

A. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	Rubro/ Cadena Presupuestal	Concepto de Gasto/Posición presupuestaria	Fondos	Fecha	Valor
708	7612. Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412 - Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	05/09/2022	$ 733.728.179
	7612. Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412 - Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-I026 VA-Impuesto al consumo de telefonia movil	05/09/2022	$ 370.532.767

B. CERTIFICADO DE REGISTROS PRESUPUESTAL

CRP No.	Rubro/ Cadena Presupuestal	Concepto de Gasto/Posición	Fondos	Fecha	Valor
1083	7612. Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412 - Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	17/11/2022	$ 733.728.178
	7612. Recuperación de Columbarios ubicados en el Globo B del Cementerio Central de Bogotá	O232020200996412 - Servicios de preservación de lugares y edificios históricos	1-100-I026 VA-Impuesto al consumo de telefonia movil	17/11/2022	$ 370.532.767

4.2 RELACIÓN DE CUENTAS DE COBRO, FACTURAS, ÓRDENES DE PAGOS

Concepto	Orden de pago No.	Orden de pago Fecha	% s./ orden	Valor Anticipo	Anotaciones	Giro Fiducia
			0%			-
			0%			$ -
			0%			$ -
			0%			$ -
			0%			$ -

Concepto	Orden de pago No.	Orden de pago Fecha	Orden de pago Valor	Orden de pago CRP afectado	% ejecutado s./ orden	Valor de la Cuenta de Cobro / Factura	Valor del anticipo amortizado	Valor de multas / sanciones / descuentos	Valor retenido por garantía	Total real pagado al contratista
			$ -		0%		-	$ -		-
			$ -		0%					-
			$ -		0%					-
TOTALES			$ -		0%	-	-	$ -		-

4.3 BALANCE FINANCIERO

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN

Valor inicial del contrato	Valor adicionado	Valor total del contrato	Total real pagado al contratista	Valor total ejecutado por el contratista	% ejecutado	Saldo por pagar al contratista (valor real ejecutado - real pagado al contratista)	Saldo a favor del IDPC (valor total del contrato - valor real ejecutado)
$ 1.104.260.945	$ -	$ 1.104.260.945	$ -	$ 220.852.189	20%	$ 220.852.189	883.408.756

DETALLE DEL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (NO DILIGENCIAR ESTE APARTE SI NO APLICA)

CONCEPTO DE SALDO	Valor saldo a favor del contratista
	$ -
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ -

DETALLE DEL SALDO A FAVOR DEL IDPC (NO DILIGENCIAR ESTE APARTE SI NO APLICA)

CONCEPTO DE SALDO	CDP a afectar para	Fecha CDP	No. CRP	Fecha CRP	Valor saldo a favor del contratista
					$ -
SALDO TOTAL A FAVOR DEL IDPC					$ -

5. ESTADO LEGAL - MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES

5.1 RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES CONTRACTUALES

Sanción	Resolución que impuso la sanción	Resolución que resuelve los recursos	Valor de la Sanción
No aplica			
		TOTAL MULTAS Y SANCIONES	$ 0,00

Si no hay multas incluir esta nota en esta celda: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decrete multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de este informe.

6. CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el contrato, el Interventor deja constancia que el consultor cumplió entrega del documento que incluya Plan de trabajo, metodología, cronograma y radicado de la solicitud de permiso de intervención arqueológica ante el ICANH. requeridos en el contrato, y declara con el presente informe haberlos recibido a satisfación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El interventor / Supervisor del contrato declara que durante el plazo del presente informe y de acuerdo con lo estipulado en el contrato y lo ordenado en la legislación vigente, el contratista realizó los pagos y presentó las certificaciones correspondientes a las obligaciones con el sistema general de seguridad social y los aportes parafiscales a los que estuvo obligado durante la vigencia del presente contrato y que a la fecha del presente informe no se conocen reclamaciones de pagos de obligaciones laborales presentadas por personal vinculado al contrato.

8. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El supervisor/interventor certifica que el contratista desarrolló y entregó a satisfacción del INSTITUTO, el objeto contratado, según consta en los certificados de cumplimiento aprobados por el interventor/supervisor del contrato.

9. OBSERVACIONES

FIRMA _____

Nombre: YAMIL FABIAN CASTRILLON
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **VERONICA alejandra ortiz MURCIA**, identificada con **CC** número **43872204**, aportó por el empleado **VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA** identificado(a) con **CC** número **43872204** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 01 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS010	EPS Sura	3															0		30	$7,377,107	$922,146	$0	$0	Enero - 2023	58290138	07/01/2023	No
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	3															0		30	$7,377,107	$1,180,347	$0	$0	Enero - 2023	58290138	07/01/2023	No
14-11	ARL SURA	1															0		30	0.00522	$36,885	$0	$0	Enero - 2023	58290138	07/01/2023	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **07** días del mes **Enero** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CARLOS arturo puerta AGUDELO**, identificada con **CC** número **71794991**, aportó por el empleado **CARLOS ARTURO PUERTA AGUDELO** identificado(a) con **CC** número **71794991** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, el periodo de pensión de 01 - 2023 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS010	EPS Sura	3															0		30	$7,377,107	$922,146	$0	$0	Enero - 2023	56439022	07/01/2023	No
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	3															0		30	$7,377,107	$1,180,347	$0	$0	Enero - 2023	56439022	07/01/2023	No
14-11	ARL SURA	1															0		30	0.00522	$36,885	$0	$0	Enero - 2023	56439022	07/01/2023	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **07** días del mes **Enero** de **2023**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

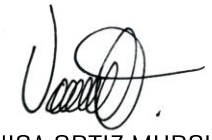
Medellín, enero 30 de 2023

Señores:
IDPC
Bogotá

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que el CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO con NIT.900.707.535-9 y cuyo representante legal es la señora VERONICA ORTIZ MURCIA con CC 43872204 de Envigado, a quien represento o audito, a la fecha y durante el tiempo de ejecución del contrato de consultoría CC-460-2022 se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,



FIRMA:
NOMBRE: VERONICA ORTIZ MURCIA
CARGO: Representante Legal



FIRMA:
NOMBRE: YAMIR ALBERTO RIOS
CARGO: Revisor Fiscal

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.
Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.
Cale 17 C Sur No.44-30 Int.1203. Edificio ZEN
Tel: (574)579 81 78 Medellín – Colombia
arquitecturayespaciourbano@gmail.com

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Medellín, enero 30 de 2023

Señores:
IDPC
Bogotá

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que el señor Carlos Puerta Agudelo con CC 71794991 de Medellín, a quien represento o audito, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,



FIRMA:
NOMBRE: CARLOS PUERTA AGUDELO
CARGO: Representante Legal suplente



FIRMA:
NOMBRE: YAMIR ALBERTO RIOS
CARGO: Revisor Fiscal

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.
Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.
Cale 17 C Sur No.44-30 Int.1203. Edificio ZEN
Tel: (574)579 81 78 Medellín – Colombia
arquitecturayespaciourbano@gmail.com

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARAFISCALES

Medellín, enero 30 de 2023

Señores:
IDPC
Bogotá

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la señora Verónica Ortiz Murcia con CC 43872204 de Envigado, a quien represento o audito, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,



FIRMA:
NOMBRE: VERONICA ORTIZ MURCIA
CARGO: Representante Legal



FIRMA:
NOMBRE: YAMIR ALBERTO RIOS
CARGO: Revisor Fiscal

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.
Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO.
Cale 17 C Sur No.44-30 Int.1203. Edificio ZEN
Tel: (574)579 81 78 Medellín – Colombia
arquitecturayespaciourbano@gmail.com


FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1979
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
03-SEP-1997 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100100-00021961-M-0098669043-20080711
0000935698A 1
5010006403


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.669.043
RIOS RIOS
APELLIDOS
YAMIR ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FIRMA DEL TITULAR
005152
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
36826-T
YAMIR ALBERTO
RIOS RIOS
C.C. 98669043
RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMIGTON
PRESIDENTE
ELOY DIES SANCHEZ CORTES
96126

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E62A81650A54165D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YAMIR ALBERTO RIOS RIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98669043 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 86826-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Se ha radicado con el número 20235110005942

Bogotá, 24 de enero de 2023 **IDPC-480-2022-IA-006**

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL.
Att: Arq. RICARDO ESCOBAR ÁLVAREZ.
Supervisor del contrato.
Arq. JAIR ALVARADO SOTO.

Referencia: Contrato de interventoría CI-480-2022

Objeto: "Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá"

ASUNTO: Hojas de vida profesionales consultoría.

Cordial saludo,

Por la presente estamos adjuntando las hojas de vida de los profesionales de la consultoría; manifestamos que las encontramos acordes a lo establecido en el anexo técnico separable, por lo cual se les da el aval y se adjuntan con sus correspondientes soportes.:

1	Coordinador de estudios y diseños.
2	Diseñador Estructural
3	Ingeniero Geotecnista
4	Asesor Eléctrico.
5	Asesor Hidráulico
6	Asesor Arqueología.
7	Gestor Social
8	Topógrafo.
9	Profesional de costos y presupuestos.
10	Arqueólogo auxiliar o co-investigador.
11	Arqueólogo auxiliar de laboratorio.

Agradezco su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
ARQ. YAMIL FABIAN CASTRILLON
Representante Legal.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**
	638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá.

ACTA APROBACION DE DOCUMENTOS DE CONSULTORIA.

CONTRATO No.:	**IDPC-INT-460-2022**
OBJETO:	***Cód. 637) "DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PARQUE DE "LA RECONCILIACIÓN", UBICADO EN LA CALLE 26, COSTADO OCCIDENTAL DEL CEMENTERIO CENTRAL DE BOGOTÁ***
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Bogotá D:C
VALOR:	$ 1.104.260.945
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ARQUITECTURAY ESPACIO URBANO**
PLAZO INICIAL :	El plazo de ejecución de este contrato es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2011.
FECHA DE INICIÓ:	16 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	15 de mayo de 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION	15 de mayo de 2023
INTERVENTOR:	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS.
SUPERVISOR:	Arq. **RICARDO ESCOVAR ALVAREZ**

ETAPA DE ESTUDIOS

ENTREGABLE CUATRO Representante Legal: CONSULTOR. Representante Legal: INTERVENTOR	VERONICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA. Arq. YAMIL FABIAN CASTRILLON.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**
	638-Realizar la interventoría integral del contrato cuyo objeto es: "Diseños y estudios técnicos requeridos para la construcción y activación del Parque de la Calle 26 La Reconciliación, ubicado en el costado occidental del Cementerio Central de Bogotá.

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del recibo y aprobación de los documentos – Plan de trabajo; -Metodología; -Cronograma; -Radicado de intervención arqueológica ante el ICANH.

Con la presente acta se hace entrega formal de lo relacionado a continuación:

ENTREGA DE PRODUCTOS

ITEM	DESCRIPCION	FOLIOS
	Plan de trabajo	1
	Metodología.	22
	Cronograma en Proyect	1
	Radicado de interventoria arqueológica ante el ICANH	4
	TOTAL	**28**

Se deja constancia que la Interventoría revisó, verificó y aprobó los documentos entregados, de acuerdo con especificaciones.

INTERVENTORIA.
Arq. YAMIL FABIAN CASTRILLON
REPRESENTANTE LEGAL.